

SANTA CRUZ, 20 de Julio del 2.023.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N.º 473 de fecha 01.03.2023, Modifica subrogancias.
4. Decreto Exento N.º 105, de fecha 01.02.2021, que el Sr. Alcalde delega su firma en el Administrador Municipal.
5. Decreto Exento N.º 3.083 de fecha 18.07.2023, que aprueba el Patrocinio de la Municipalidad de Santa Cruz al "Seminario de Gestión de Riesgos y Desastres" organizado por AMUCH.
6. Memorándum N.º 427 de fecha 19.07.2023, de la Directora de Seguridad solicitando la compra de servicio de traslado de asistentes al "Seminario de Gestión de Riesgo y Desastres".
7. Cotización del proveedor ROBINSON CAMILO MONSALVE DONOSO, RUT: 17.128.258-6.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.356.
9. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información del Servicio de Impuestos Internos. -
10. Términos de Referencia.
11. Orden de Compra N.º 3838-440-SE23, en estado guardada.
12. Las facultades que confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

1. La Necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de adquirir el servicio de traslado para los asistentes al "Seminario de Gestión de Riesgo y Desastres" y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor ROBINSON CAMILO MONSALVE

DONOSO, RUT: 17.128.258-6 conforme a lo señalado en el Artículo 10 N.º 7 letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N.º 215.22.08.007.001.001, Pasajes y Fletes.

DECRETO EXENTO N.º 3.090

1. **APRUEBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un Trato Directo por la causal establecida en el art. 10 N.º 7 letra n del Reglamento Compras Públicas con el proveedor **ROBINSON CAMILO MONSALVE DONOSO, RUT: 17.128.258-6**, por la suma de **\$ 600.000 EXENTO DE IVA**, por servicio de traslado para asistentes al "Seminario de Gestión de Riesgo y Desastres".
3. **ENVÍESE**, orden de compra N.º 3838-440-SE23 al proveedor **ROBINSON CAMILO MONSALVE DONOSO, RUT: 17.128.258-6**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N.º 215.22.08.007.001.001, Pasajes y Fletes.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.C.
- Alcaldía
- Administración y Finanzas